

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de marzo de 2025.

No. 20

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 114/2021, promovida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 163/2023 y su acumulada 164/2023, promovida por el Partido del Trabajo e integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de colaboración N° IB-CC-S200-FAM-2024-CHIH-08 celebrado entre Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, relativo a la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO específico N° SaNAS-CHIH/2024 celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA dictada en el Juicio Agrario N° 1128/94 relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por las autoridades ejidales del poblado denominado "SALAIRES" ubicado en el municipio de Villa López, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó la Agenda Legislativa.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Agenda Legislativa, en los términos que se detallan.

1.- Salud.

El derecho humano a la salud, debe ser un derecho efectivo para todas las personas habitantes de Chihuahua. Trabajaremos un marco legal de salud que establezca y garantice que las niñas, niños, jóvenes y personas adultas mayores, tengan asegurada la atención médica en cada etapa de sus vidas, de manera plena, con servicios de salud accesibles, mediante acciones legislativas y políticas públicas oportunas y de calidad.

De manera específica, impulsar las reformas necesarias para implementar políticas públicas encaminadas a la prevención de las adicciones y que



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.

estas se consideren como un problema de salud pública e impulsar con las instancias competentes políticas públicas que promuevan la educación de la salud mental y atención especializada.

2.- Cultura, Educación y Tecnología.

Con el propósito de garantizar la protección y preservación de las tradiciones y costumbres existentes en nuestra Entidad, llevaremos a cabo acciones y políticas públicas, para fomentar y promover la cultura del Estado, en estricto respeto a la diversidad cultural; por otra parte, la educación es un derecho que proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como persona, por lo que tenemos el compromiso de impulsar una educación que atienda las problemáticas actuales, tomando en cuenta los avances tecnológicos existentes en este mundo globalizado al que pertenecemos y, de esta forma, potencializar el desarrollo de niñas, niños y adolescentes de nuestra Entidad.

3.- Igualdad y Género.

Todas y todos los habitantes de Chihuahua debemos tener los mismos derechos, por lo que defenderemos en todo momento que niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, disfruten de sus garantías, que se vean libres de amenazas y que puedan desarrollar su potencial en lo económico, político, social y cultural, para que se les reconozca y haga efectiva su



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.

igualdad sustantiva como personas, para ello se deberá garantizar la existencia y el debido funcionamiento de los protocolos y procesos de denuncia y atención a las víctimas de violencia y acoso, dentro de las instituciones de gobierno.

4.- Campo Productivo, Medio Ambiente y Manejo Del Agua.

El campo es un sector estratégico de la economía chihuahuense, al ser fuente de sustento, empleo e ingreso de miles de familias. Sin embargo, nos enfrentamos a diversas problemáticas que limitan su desarrollo y afectan de manera negativa en el bienestar y el patrimonio del estado; en tal contexto, es necesario coadyuvar, en el ámbito de nuestra competencia con la generación de acciones cuya meta sea el incentivo para el apoyo al campo chihuahuense, así como instaurar y fomentar la cultura del cuidado del agua en nuestra sociedad, ya que el desarrollo del campo, el cuidado del medio ambiente, e incluso contar con una buena calidad de vida como sociedad, proveniente de la preservación y correcto uso de este preciado líquido vital.

5.- Participación Ciudadana, Democracia y Rendición de Cuentas.

La democracia se considera una forma de gobierno justa para vivir en armonía, por lo que se promoverán mejoras en los mecanismos de participación ciudadana para que la sociedad sea parte de las acciones



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.**

que se tomen en este Poder Legislativo; se impulsarán y procurarán las herramientas de rendición de cuentas para que, de esta forma, se siga fortaleciendo la democracia y, con ello, contaremos con un estado de derecho más fuerte en nuestra Entidad.

6.- Desarrollo Económico.

El objetivo de este eje es impulsar la proposición de políticas públicas acordes a los desafíos de la sociedad chihuahuense, a fin de crear instrumentos que apoyen a los ciudadanos y reviertan la desigualdad y la falta de oportunidades, todo ello, a través de acciones que impulsen, fomenten e incentiven el crecimiento económico de la Entidad, de la mano del desarrollo e innovación tecnológica.

7.- Transporte y Desarrollo Urbano.

En Chihuahua diariamente, miles de personas utilizan el transporte público para desplazarse a sus actividades por lo que esta Legislatura tiene el compromiso de trabajar en conjunto con el Ejecutivo para fomentar y procurar, desde el ámbito de nuestra competencia, la modernización de este servicio público; de la misma forma buscaremos impulsar la conservación y cuidado de nuestras vialidades para conseguir un desarrollo urbano de calidad en el estado.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.

8.- Justicia, Seguridad y Estado De Derecho.

A través de un auténtico estado de derecho, se logrará el crecimiento económico, sostenible, dirigido al bien común. Por ello, consideramos necesario coadyubar para fortalecer el tejido social, como meta generadora de confianza de los ciudadanos, la cual se ha venido desgastando ante el clima de inseguridad, por lo que, se brindarán las herramientas necesarias al Poder Judicial para que éste se convierta en un poder democrático, accesible y social, generarán acciones para fortalecer los mecanismos impartidores de justicia.

9.- Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

Las personas en situación de vulnerabilidad necesitan leyes que les permitan defender sus derechos en igualdad de circunstancias. Desde el fortalecimiento de las instituciones es posible evitar violaciones a los derechos humanos, así como, legislar de manera inclusiva para todas las personas habitantes de Chihuahua.

Se actualizará los marcos normativos de la Ley Para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de chihuahua, ya que su última reforma fue hace seis años y se considera necesario actualizarla las problemáticas actuales.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.

10.- Combate a la Corrupción.

Como Legislatura compartimos la idea de que el combate a la corrupción es una necesidad, por lo que se impulsarán las acciones y estrategias integrales, que tengan el potencial de reducir los índices de corrupción e impunidad, a través del fortalecimiento de las instituciones, además, de fortalecer la cultura de denuncia, entre otras acciones legislativas en la materia.

11.- Reformas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En vista de la realidad social en la que nos encontramos y debido a que a nivel federal se encuentran reformas aprobadas en torno al Poder Judicial; esta Legislatura llevará a cabo reformas en el Poder Judicial del Estado, a fin de modificar los procesos de elección de personas juzgadoras con la intención de lograr una impartición de justicia de calidad a las y los ciudadanos.

12.- Federalismo, Fortalecimiento Municipal y Asuntos Fronterizos.

El municipio, es la principal herramienta que tiene el Estado para su organización, debido a ello, debemos fomentar su desarrollo, libertad y fortalecimiento mediante proyectos que estén a la altura y vanguardia. Entendiendo también que la frontera no solo es el límite geográfico, sino



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/APAGL/0178/2025 I P.E.

resguardo de nacionalidad y ejercicio de soberanía, por ello, se implementaran acciones legislativas para salvaguardar nuestra zona fronteriza ya que esta es una red de interacciones con el país vecino.

Por último, los contenidos de la presente Agenda deberán variar con el tiempo, asumiendo que los problemas públicos que se incluyan en ella, deberán ser objeto de priorización y ponderación, a fin de asegurar su dinamismo y pertinencia de la temática que la componga.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.